

**CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA No. 006-2024 PARA LA
"READECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SECTOR PACHACUTICK"**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio, por una parte, el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda en su calidad de Alcalde y representante legal, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y, por otra parte, el Ing. Ramiro Aurelio Romero Trujillo, con RUC: 0200638310001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 Dentro de la fase precontractual del procedimiento MCO-GADCG-2023-009, la Comisión Técnica mediante Acta No. 001, de 12 de diciembre de 2023, al sustanciar la etapa de preguntas y respuestas, en la pregunta 2 los oferentes solicitan aclaración sobre el error constante en el numeral 5 de los pliegos, que afectarían las cantidades y costos de los rubros 5 al 8 y se responde con lo siguiente:

dando contestación a su pregunta, estimado oferente le solicitamos las debidas disculpas por un error de tipeo al momento de elaborar el pliego, favor para elaborar la oferta trabajar con el presupuesto referencial subido por el GADCG; ya una vez adjudicada se elabora el contrato en base al presupuesto referencial. Se adjunta el siguiente cuadro de presupuesto.

1.2 En virtud del pedido que consta en el Oficio No. 028-PS-GADCG-2024, de 15 de enero de 2024, emitido por la Procuraduría Síndica, el CONTRATISTA remitió en archivo físico y digital la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios, conforme la oferta presentada.

1.3 El día 29 de enero de 2024, los comparecientes, firmaron un contrato de Obra No. **006-2024**, para la **"READECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SECTOR PACHACUTICK"**, por un valor de (USD 54.714,00) sin IVA; y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente de la notificación de autorización por escrito de inicio de obra por parte del administrador del contrato, para lo cual se deberá notificar previamente con la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

1.4 En dicho contrato en la **CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES**, numeral 1.15, se hace constar la resolución No. **GADCG-2024-010**, de 9 de enero de 2024, con la cual la ENTIDAD CONTRATANTE resolvió adjudicar el procedimiento No. MCO-GADCG-2023-009, para la **"READECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SECTOR PACHACUTICK"**, a favor del Ing. Ramiro Aurelio Romero Trujillo.

1.5 Dentro del mismo contrato en la **CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, letra f), consta lo siguiente: "La resolución de adjudicación No. GADCG-2024-003, de 8 de enero de 2024".

1.6 También, en ese contrato en la **CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO**, numeral 5.1. se hace constar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios, que fue presentado por el CONTRATISTA, en el cual, persiste el error de los rubros 5 al 8.

1.7 Con oficio No. 083-PS-GADCG-2024, de 18 de marzo de 2024, el Abg. Cristian Córdor, Procurador Sindico, solicita al contratista, remita la tabla de rubro, unidades, cantidades y precios, corregida conforme los antecedentes mencionados en el mismo.

1.8 Con oficio S/N de fecha 18 de marzo de 2024, el CONTRATISTA remite la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios, corregidas, para que proceda a la elaboración del contrato modificatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - FUNDAMENTOS:

2.1 El artículo 72 de la LOSNCP reconoce la figura de contratos modificatorios y dispone que, "[p]ara corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados".

2.2 El artículo 285 del RGLOSNCP prevé que, "[d]e conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se podrán celebrar contratos modificatorios al contenido del contrato administrativo exclusivamente en los siguientes casos: 1. Errores manifiestos de hecho; 2. Errores de transcripción; y, 3. Errores de cálculo".

CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICATORIO:

3.1 Con los antecedentes expuestos, y considerando que se trata de un error de transcripción que no afecta el objeto ni el monto del contrato, de oficio se procede a modificar el Contrato de Obra No. 006-2024 para la "**Readecuación de Espacios Públicos Sector Pachacutick**", en la **CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, letra f) que consta "La resolución de adjudicación No. GADCG-2024-003, de 8 de enero de 2024", por el siguiente texto "La resolución de adjudicación No. GADCG-2024-010, de 9 de enero de 2024".

3.2 Además, por tratarse de un error manifiesto de hecho derivado de los rubros 5 al 8 de la oferta presentada por el CONTRATISTA, que fue aclarado en la etapa precontractual correspondiente y que no afecta el objeto ni el monto del contrato, de oficio se procede modificar e inserta en el Contrato de Obra No. 006-2024 para la "**Readecuación de Espacios Públicos Sector Pachacutick**", en

la **CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO**, numeral 5.1 la siguiente tabla de rubros, cantidades y precios unitarios corregida:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES - OTROS---REPLANTEO Y NIVELACION	M2	1675,00	0,96	1608,00
2	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	30,00	11,70	351,00
3	DESALOJO CARGADA MANUAL	M3	5,00	6,25	31,25
4	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	M2	350,00	2,80	980,00
5	ADOQUIN VEHICULAR 400KG/CM2	M2	1050,00	16,80	17640,00
6	INSTALACION CESPED SINTETICO	M2	82,00	27,70	2271,40
7	RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	M3	55,00	29,30	1611,50
8	BORDILLO PREFABRICADO NEGRO 400KG/CM2	ML	240,00	18,04	4329,60
9	PICADO PISO DE HORMIGÓN	M2	340,00	3,16	1074,40
10	MASILLADO PISO	M2	340,00	7,38	2509,20
11	CERAMICA NACIONAL PISO	M2	340,00	20,26	6888,40
12	INSTALACIONES ELECTRICAS---CABLE CONCENTRICO 2X10 AWG	M	80,00	4,60	368,00
13	CABLE CONCENTRICO PARA ACOMETIDA	M	45,00	8,00	360,00
14	LUMINARIA EXTERIOR ORNAMENTAL LED 90W TIPO COBRA INCL. POSTEH=3.50M DISEÑO LOGOTIPO GAD	U	6,00	1127,02	6762,12
15	TABLERO DE CONTROL 4 PUNTOS INCL. INSTALACIONES Y BREAKERS	U	1,00	67,84	67,84
16	INSTALACIONES SANITARIAS---PUNTO DE DESAGÜE 4" PTO	PTO.	4,00	22,19	88,76
17	REJILLA 4" ALUMINIO	U	4,00	10,56	42,24
18	TUBERÍA PVC 4"	M	55,00	10,28	565,40
19	CAJA DE REVISIÓN HORMIGON O BLOQUE 70X70CM + TAPA	U	3,00	155,14	465,42
20	MOBILIARIO URBANO---BASURERO ACERO INOXIDABLE CIRCULAR D=30CM H=50CM DISEÑO	U	2,00	396,62	793,24
21	JUEGO INFANTIL EN MADERA INMUNIZADA 8.00 por 6.00M (RESBALADERA-COLUMPIOS 3- RAMPA - ARENERO- MESA- ESCALERA- CUBO CON VENTANAS Y TECHO DISEÑO	U	1,00	2679,79	2679,79
22	BANCA DE H.A. + TUBO RECTANGULAR DE 2" ; L=1.80M A=0.50M H=0.45M DISEÑO	U	3,00	172,93	518,79
23	SUBE Y BAJA DE 6 ASIENTOS MADERA INMUNIZADA DISEÑO	U	1,00	807,65	807,65
24	CAMINO DE EQUILIBRIO MADERA INMUNIZADA DISEÑO	U	1,00	1900,00	1900,00
	TOTAL=				54.714,00

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

4.1.- Forman parte integrante del Contrato modificatorio, los siguientes documentos:

- El documento que acredita la calidad de los comparecientes y su capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- Acta No. 001 del procedimiento MCO-GADCG-2023-009, de 12 de diciembre de 2023, denominada Verificación del calendario en el

sistema oficial de contratación pública y preguntas realizadas por los oferentes y sus respectivas respuestas

- b) Los documentos descritos en el numeral 1.2, 1.3, 1.7 y 1.8 de la cláusula primera del presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA. - RATIFICACIÓN:

5.1. Los comparecientes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, se ratifican y se afirman en las condiciones y términos de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Obra No 006-2024 para la "**Readecuación de Espacios Públicos Sector Pachacutick**", firmado el 29 de enero de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA:

6.1. El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia igual a la del contrato de Obra No. 006-2024 para la "Readecuación de Espacios Públicos Sector Pachacutick", firmado el 29 de enero de 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

7.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio, por lo tanto, se someten a sus estipulaciones.

Para constancia las partes firman en la ciudad de Guaranda, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
**INTI ANDRES YUMBAY
TARIS**

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
ENTIDAD CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
**RAMIRO AURELIO
ROMERO TRUJILLO**

Ing. Ramiro Aurelio Romero Trujillo
CONTRATISTA

PROCURADURÍA SÍNDICA		
Elaborado por:	Abg. Margarita Allauca, Asesora Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MARGARITA DEL CARMEN ALLAUCA LIDIOMA
Revisado y aprobado por:	Abg. Cristian Cóndor Aquieta Procurador Síndico	 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN EFRAIN CONDOR AQUIETA